

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

APROBAR, CON CARÁCTER DE URGENCIA, UN PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL SECTOR PRIMARIO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0430]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 5 de octubre de 2026, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0430, relativa a aprobar, con carácter de urgencia, un Plan Extraordinario de Apoyo al Sector Primario y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 361, correspondiente al día 9 de septiembre de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 6 de octubre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0430]

"El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Aprobar y ejecutar, con carácter de urgencia, un Plan Extraordinario de Apoyo al Sector Primario (explotaciones agrarias y ganaderas) destinado a compensar el incremento extraordinario de los costes de producción y las pérdidas ocasionadas por la sequía, mediante ayudas directas, articuladas con fondos propios del Gobierno de Cantabria, que garanticen que no se deje fuera a ninguna explotación afectada, para lo que el cálculo y concesión de estas compensaciones autonómicas deberá tener en cuenta un sistema mixto, que compute, tanto el número de hectáreas de la explotación como el censo de cabezas de ganado, asegurándose así que la ayuda responda a las necesidades reales, agrícolas por un lado, y de carga ganadera y compra de alimentación suplementaria, por otro.

2. Adoptar las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con la Administración General del Estado y el Fondo Español de Garantía Agraria, para hacer efectivo el adelanto al mes de octubre del anticipo máximo legalmente permitido de las ayudas de la Política Agraria Común (PAC), con el fin de reforzar la liquidez de las explotaciones agrarias y ganaderas de la Comunidad Autónoma."